



Gobierno Regional de
Huancavelica
Consejo Regional

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 218-2023-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 15 de setiembre de 2023.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de setiembre de 2023, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante Oficio N° 936-2023/GOB.REG.HVCA/OCI, el Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, comunica al Consejo Regional el informe de Acción de Oficio Posterior N° 022-2023-2-5338-AOP, de fecha 08 de setiembre de 2023, sobre prescripción del procedimiento administrativo disciplinario iniciado contra el ex gerente general del Gobierno Regional de Huancavelica por demora del Consejo Regional en la designación de la Comisión Ad Hoc como órgano sancionador.

Que, el pleno del Consejo Regional acuerda derivar el presente documento y sus anexos, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Huancavelica, así como a la Secretaría Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios, cuya finalidad es iniciar las acciones que les correspondan conforme a Ley.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 218-2023-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 15 de setiembre de 2023.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR a Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las acciones legales (penales y civiles) que correspondan contra los que resulten responsables, conforme dispone el informe de Acción de Oficio Posterior N° 022-2023-2-5338-AOP, de fecha 08 de setiembre de 2023, sobre prescripción del procedimiento administrativo disciplinario iniciado contra el ex gerente general del Gobierno Regional de Huancavelica por demora del Consejo Regional en la designación de la Comisión Ad Hoc como órgano sancionador.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las acciones administrativas, contra los que resulten responsables, conforme dispone el informe de Acción de Oficio Posterior N° 022-2023-2-5338-AOP, de fecha 08 de setiembre de 2023, sobre prescripción del procedimiento administrativo disciplinario iniciado contra el ex gerente general del Gobierno Regional de Huancavelica por demora del Consejo Regional en la designación de la Comisión Ad Hoc como órgano sancionador.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA
Ricardo Yauricasa Flores
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL